

MUNICIPIO: VALLADOLID. LOCALIDAD: VALLADOLID.
 CODIGO DE CENTRO: 47002172
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JOSE MARIA GUTIERREZ DEL CASTILLO".
 DOMICILIO: EL SOTO, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN EL SOTO, S/N.

MUNICIPIO: VALLADOLID. LOCALIDAD: VALLADOLID.
 CODIGO DE CENTRO: 47006427
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "FRANCISCO SINER DE LOS PIOS".
 DOMICILIO: AVDA. JOSE LUIS ARRESSE, S/N (HUERTA DEL REY).
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LUIS ARRESSE, S/N (HUERTA DEL REY).
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 2/ENERO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR, OMITIA EN LA COMPOSICION DEL CENTRO 1 U. DE EDUCACION ESPECIAL, CREADA POR RESOLUCION DE 26 10 83.

MUNICIPIO: VALLADOLID. LOCALIDAD: VALLADOLID.
 CODIGO DE CENTRO: 47006454
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GONZALO DE BERCEO".
 DOMICILIO: C/ MIRABEL, S/N (B. RONDILLA).
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN MIRABEL, S/N. (BARRIO RONDILLA).
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 2/ENERO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR, OMITIA EN LA COMPOSICION DEL CENTRO 1 U. DE EDUCACION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION DE 26 10 83.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: CARIENA. LOCALIDAD: CARIENA.
 CODIGO DE CENTRO: 50001701
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LA ZONA ESCOLAR (JUNTO AL INST. DE BACHILLERATO).
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SANTO CRISTO DE SANTIAGO.

MUNICIPIO: LUCENA. LOCALIDAD: LUCENA.
 CODIGO DE CENTRO: 50002737
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PIGNATELLI.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SEGUNDO LUIS CASANOVA.

MUNICIPIO: REMOLINOS. LOCALIDAD: REMOLINOS.
 CODIGO DE CENTRO: 50004353
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "EUGENIO FRUTOS".
 DOMICILIO: REMOLINOS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ALFREDO NUÑOS.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 50009295
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ARRABAL PICARAL".
 DOMICILIO: AVDA. ALCALDE CABALLERO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ZALFONADA.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 50019744
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MONSALUD II".
 DOMICILIO: MARIANELA GARCIA VILLAS, 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: MONSALUD.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 50010105
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR "BOMBARDA".
 DOMICILIO: P.ºA. NAVARRA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: PILAR BARTONA.

19740

ORDEN de 24 de mayo de 1984 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Virgen de Orreaga», sito en camino de Santiago, sin número, de Cizur Menor (Navarra) del que es titular la Asociación de la Parálisis Cerebral de Navarra (ASPAC) de Pamplona.

Ilmo. Sr. Examinado el expediente promovido por doña Fernanda Esperanza Sáez en su condición de representante de la Asociación de la Parálisis Cerebral de Navarra (ASPAC) de Pamplona, en solicitud de autorización definitiva de funciona-

miento para el Centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de Orreaga», con domicilio en camino de Santiago, sin número, de Cizur Menor (Navarra);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento de Navarra, que se ha unido al mismo los documentos exigidos por la normativa en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Virgen de Orreaga», sito en camino de Santiago, sin número, de Cizur Menor (Navarra), del que es titular la Asociación de la Parálisis Cerebral de Navarra (ASPAC) de Pamplona, que queda constituido con ocho unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 80 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19741

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio, a don Javier Pujol Vilanova.

Visto el expediente instruido por verificación y control de este Organismo a don Javier Pujol Vilanova, estudiante de quinto curso de Psicología en la Universidad Autónoma de Barcelona, y con domicilio familiar en la calle Sant Pons, 8, de Torderá (Barcelona);

Resultando que don Javier Pujol Vilanova, solicitó y percibió ayuda al estudio para cursar 5.º de Psicología durante el curso 1982/83, en la Universidad Autónoma de Barcelona, con una dotación de 84.000 pesetas;

Resultando que, con fecha 27 de julio de 1983, se recibe escrito de la Universidad Autónoma de Barcelona, adjuntando relación de la Delegación de Hacienda de esa capital, que detecta que los ingresos económicos reales imputados a don Juan Pujol Serra, padre del solicitante, sobrepasan el módulo económico protegido por la convocatoria de ayudas al estudio, correspondiente al curso 1982/83;

Resultando que, con fecha 6 de octubre de 1983, se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deduce que la unidad familiar en la que está integrado el solicitante de la ayuda al estudio que nos ocupa, es propietario de los siguientes bienes:

Ocho hectáreas de terreno de las cuales su mitad están sembradas de frutales y la otra mitad de pasto.

Dos granjas: Una, de ganado vacuno con 20 cabezas en plena producción de leche, y otra, de ganado de cerda de engorde, ubicadas ambas en la finca de su propiedad;

Resultando que con fecha 24 de febrero, se le notificó el pliego de cargos, por el que se le imputaba ocultación de bienes que arriba se reseñan, puesto que la renta familiar neta anual declarada en su solicitud de ayuda al estudio producida por los bienes que poseen refleja unos ingresos mensuales de pesetas 31.600, que no corresponden al rendimiento medio estimado como normal al volumen de sus bienes agrícolas y ganaderos;

Resultando que, con fecha 21 de marzo de 1984, se contestó al pliego de cargos, mediante el oportuno escrito de alegaciones, en el que se argumenta que también en la declaración sobre la renta se consignaban los mismos datos familiares, así como su negativa a poseer tantas cabezas de ganado como se le imputaban, ni las hectáreas de terreno, si bien no aporta certificación ni documentación alguna que apoye la veracidad de la negativa;

Resultando que, con fecha 3 de mayo de 1984, se le especifica mediante escrito los documentos o fotocopias de los mismos que debe aportar como ratificación a sus alegaciones, sin obtener ningún tipo de respuesta una vez pasado el plazo reglamentario concedido a tal efecto.

Visto la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio); Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) por el que se regula el sistema de becas y ayudas al estudio de carácter personalizadas; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por el que se regulan los requisitos económicos a cumplir para concesión de ayudas al estudio; así como las cau-